

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0056-2021
(de 7 de mayo de 2021)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S. A.** es una sociedad constituida conforme a la legislación panameña, inscrita a la Ficha: 2693, Rollo: 99 e Imagen: 275 de la Sección de Mercantil del Registro Público;

Que, **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S. A.** es una entidad bancaria con Licencia Bancaria General autorizada mediante Resolución No.11-76 del 15 de junio de 1976, para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá;

Que, **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S. A.** ha presentado formal solicitud de autorización para la apertura de una Oficina de Representación en los Estados Unidos Mexicanos;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley Bancaria y el Acuerdo No.4-2002 del 3 de abril de 2002, la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar la apertura en el exterior de sucursales o subsidiarias de bancos panameños o bancos extranjeros que operan en Panamá;

Que la solicitud de **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S. A.**, no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S. A.** establecer una Oficina de Representación en los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que por este medio se otorga es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente establecida por la jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58 de la Ley Bancaria. Acuerdo No.4-2002 del 3 de abril de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EI SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo